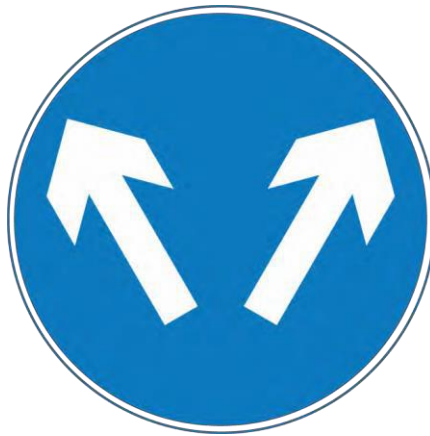


EL DIVORCIO

Información general



Paquete 1



¿Está considerando divorciarse?

Este primer paquete informativo le permitirá entender lo que necesita hacer para divorciarse. Aquí encontrará los formularios o los paquetes que necesita tramitar y la información para tramitarlos.



Aunque el proceso de divorcio puede parecer intimidante y abrumador, tenga en cuenta que estos paquetes se elaboraron para facilitarle este proceso.

Por lo general, si usted sigue las instrucciones de autoayuda y tramita todos los formularios correcta y completamente, tramitar el divorcio le resultará relativamente sencillo.

Tenga en cuenta que el trámite de los documentos puede ser más complejo si tiene hijos menores de edad, o si debe tomar decisiones sobre temas de crianza y realizar la división de bienes. Sin embargo, aun en estas situaciones, usted contará con la ayuda necesaria para avanzar sin complicaciones durante todo el proceso.

Habrán ocasiones en las que surgirán problemas legales más complejos y es posible que usted desee obtener asesoría de un abogado. Hay abogados que le pueden ayudar a que usted mismo(a) se haga cargo de su causa. En tal caso, el abogado solo le cobrará por la asesoría requerida para que usted mismo(a) tramite los documentos o por tramitárselos. Para más información, llame **a la Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos al (520) 724-8456** y pregunte cómo puede contactar a uno de estos abogados.

La Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos del Condado de Pima ofrece otros recursos que le podrían ser útiles, los cuales podrá encontrar en la sala 256, en el segundo piso del edificio del Tribunal Superior [110 West Congress Street, Tucson, Arizona 85701]. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. (salvo los días festivos). Usted podrá llamar o enviar un correo electrónico a **lawlibrary@sc.pima.gov**.

Sala de Conciliación



Por lo general, es mejor intentar solucionar los problemas; si existe la posibilidad de que usted y su cónyuge puedan resolver sus diferencias, les sugerimos que lo hagan.

El Centro Familiar de la Sala de Conciliación es una agencia del Tribunal Superior del Condado de Pima que ofrece varios servicios que le pueden ayudar, entre los servicios ofrecidos están: el curso educativo obligatorio para padres, asesoría de conciliación y mediación para asuntos relacionados con los hijos. Más adelante explicaremos cada uno de estos servicios en este paquete. El curso educativo para padres tiene un costo, pero los demás servicios son gratuitos. Para más información llame al (520) 724- 5590 o visite la página web de la Sala de Conciliación: www.sc.pima.gov/fccc.

Paquetes de autoayuda

Hay paquetes de autoayuda que puede utilizar para tramitar su divorcio. Dichos paquetes incluyen todos los formularios que necesita, además de información e instrucciones detalladas.

Estos paquetes se encuentran en la Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos, ubicado en la sala 256, en el segundo piso del edificio del Tribunal Superior del Condado de Pima [110 West Congress Street, Tucson, Arizona 85701].

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. (salvo los días festivos). Para más información llame al (520)724-8456 o envíe un correo electrónico a lawlibrary@sc.pima.gov.

El símbolo del triángulo con signo de exclamación es una señal de alerta por dos razones:

1. Para que usted revise y se asegure de haber completado cierto requerimiento, o
2. Para indicar que el tema en cuestión puede ser confuso y que tal vez deba consultar a un abogado si es necesario.



Cada vez que vea este símbolo, **asegúrese** de leer la información detenidamente y entenderla

completamente.

¿Reúne usted los requisitos?

Antes de presentar una demanda de divorcio en Arizona, usted o su cónyuge **debe haber vivido** en Arizona durante al menos 90 días. Además, si usted es miembro de las fuerzas militares, debe haber estado de base en Arizona durante más de 90 días.



Si usted no ha vivido en Arizona por al menos 90 días, **NO PRESENTE LA DEMANDA.**

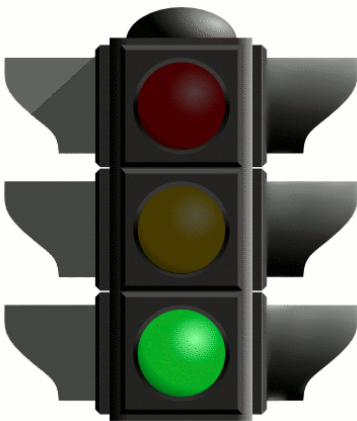
Es necesario que espere hasta que haya vivido aquí por 90 días.



Si el juez necesita resolver algún asunto referente a los hijos, como el plan de crianza o la manutención de menores, Arizona deberá ser el lugar principal de residencia de sus hijos. Esto significa que sus hijos deberán haber vivido en Arizona **por al menos seis meses** antes de presentar su demanda.

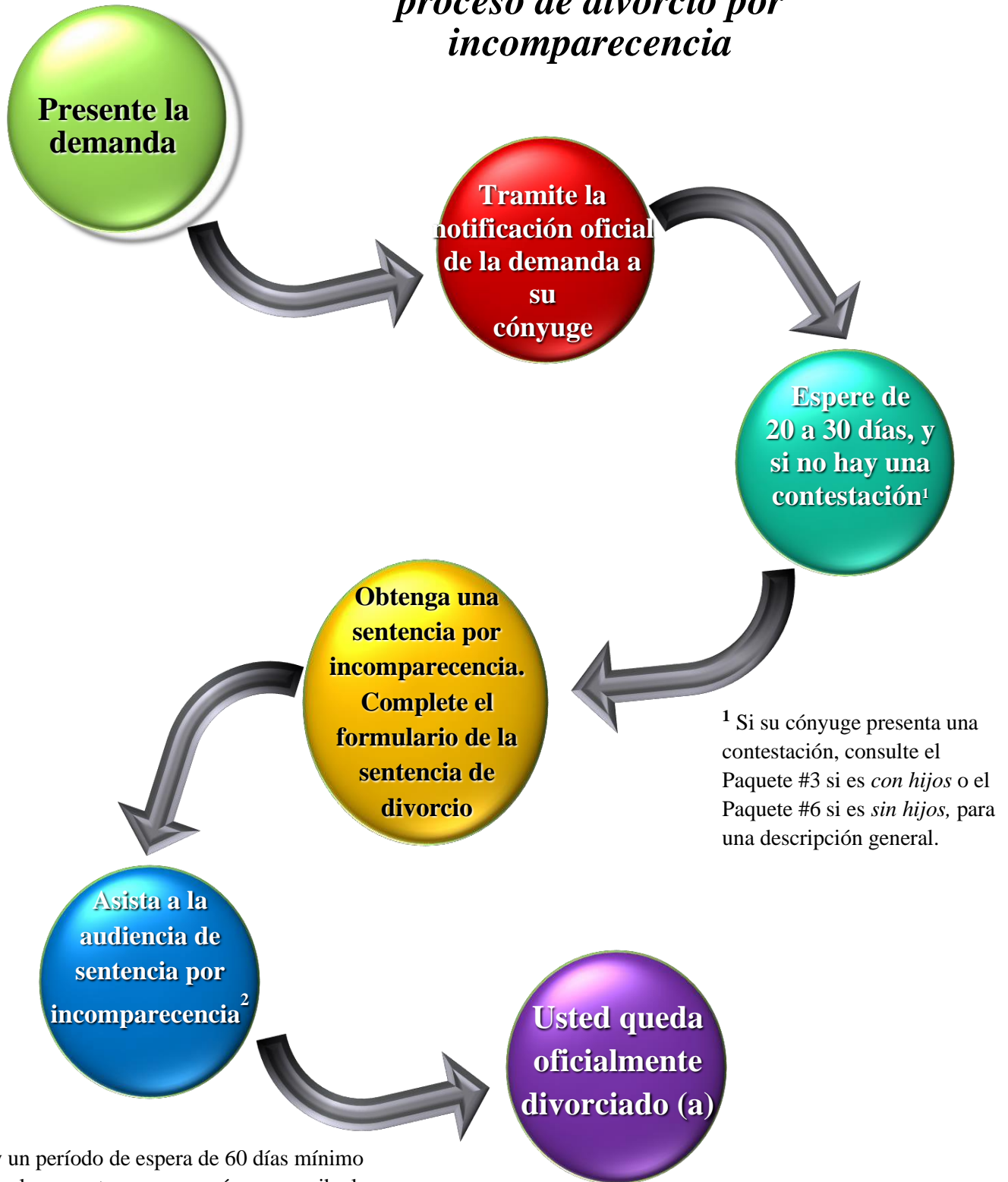
Si usted no sabe con certeza si Arizona es el lugar principal de residencia de sus hijos, hable con un abogado antes de presentar la demanda de divorcio.

En Arizona se aplica el **divorcio sin culpa**, por esta razón usted solo necesita demostrar que el matrimonio está irremediabilmente roto (es decir, que no existe ninguna posibilidad de reconciliación).



Si usted ha vivido en Arizona por 90 días y sus hijos menores de edad han vivido aquí durante al menos seis meses, usted puede proceder con la demanda de divorcio.

Resumen del proceso de divorcio por incomparecencia



² Hay un período de espera de 60 días mínimo desde el momento en que su cónyuge reciba la notificación oficial de la demanda de divorcio, hasta que se pueda programar la audiencia de divorcio.

Sentencia de divorcio por incomparecencia

El diagrama de la página anterior describe el proceso para obtener una sentencia por incomparecencia. Este es el proceso que la mayoría de las personas sigue. Si usted y su cónyuge tienen hijos menores de edad, usted también puede obtener una sentencia por incomparecencia. Hay un período de espera de mínimo 60 días desde el momento en que se entrega la notificación oficial de la demanda a su cónyuge, hasta que se pueda finalizar su divorcio.

La *sentencia por incomparecencia* significa que su cónyuge no se opuso a los documentos de divorcio y no presentó una “contestación”, o que al menos, no la presentó dentro del plazo legal. En esta situación, usted puede solicitar una sentencia por incomparecencia.



¿Qué situaciones podrían descarrilar el proceso para obtener una sentencia por incomparecencia?

Existen unas cuantas situaciones que podrían presentarse antes de que usted pueda obtener una sentencia de divorcio por incomparecencia.

Contestación a los documentos de divorcio:

Si su cónyuge presenta lo que se denomina una “contestación” a los documentos de divorcio, usted tendrá que tomar unos pasos adicionales. En esta situación, le recomendamos enfáticamente que consulte con un abogado.

Órdenes temporales:

Tal vez usted desee solicitar órdenes temporales por carecer de recursos económicos para su sustento o el de sus hijos mientras tramita el divorcio, o porque su cónyuge no está dispuesto(a) a abandonar la vivienda familiar, y ustedes dos no toleran vivir juntos. Tenga en cuenta que no debe solicitar órdenes temporales a menos que realmente las necesite. En dichas situaciones, usted tendrá que comparecer a una audiencia adicional para que se decida sobre las órdenes temporales.



Recuerde que hay abogados que le pueden ayudar a que usted mismo(a) se haga cargo de su causa, sobre todo en caso de que haya una contestación y/o requiera órdenes temporales.

Si necesita órdenes temporales le recomendamos enfáticamente que consulte con un abogado.

Todo empieza al presentar una demanda

Una demanda es una petición legal por escrito para obtener un divorcio.



Si usted y su cónyuge **no** tienen hijos menores (menores de 18 años), usted deberá empezar con el Paquete #5 *Demanda de divorcio sin hijos*.

El Paquete #5 contiene los formularios y una explicación detallada sobre cómo tramitar los formularios y qué hacer con ellos después de tramitarlos.



Si usted y su cónyuge tienen hijos menores (menores de 18 años), usted deberá empezar con el Paquete #2 *Demanda de divorcio con hijos*.

Debido a que el divorcio involucra hijos menores de edad, además del Paquete #2, usted deberá tramitar los dos paquetes mencionados a continuación:



Paquete #8 *Manutención de menores*

Este paquete le ayuda a calcular la manutención de menores: el dinero que uno de los padres le paga al otro para cubrir las necesidades de los hijos.

Paquete #9 *Toma de decisiones y plan de crianza*

Este paquete aborda la toma de decisiones y el plan de crianza (también conocidos como custodia y tiempo compartido).

Otros paquetes que quizás desee tramitar junto con la demanda

Paquete #13 Órdenes temporales: Esto se explicó en la página 6.
Tramite este paquete si desea solicitarle al juez órdenes temporales.



Usted solo deberá solicitar órdenes temporales si realmente las necesita.

Paquete #12 Aplazamiento o exención de cuotas y costos procesales:

Este paquete está dirigido a personas que necesitan ayuda económica con los costos procesales. Debido a que la aprobación del paquete #12 tarda unos cinco días, es posible que desee presentarlo antes de presentar su demanda de divorcio.

¿Qué significa “tramitar la notificación oficial” de la demanda?

**Tramite la
notificación
oficial de la
demanda a su
cónyuge**

La notificación oficial de la demanda se cumple cuando su cónyuge recibe, mediante un proceso legal, el documento oficial que usted presentó ante el tribunal.

Cada vez que usted presente un documento legal ante el tribunal, debe “tramitar la notificación oficial” a su cónyuge, con el fin de informarle y brindarle la opción de presentar una contestación, si él o ella así lo desea.

La información sobre cómo tramitar adecuadamente una notificación se encuentra en el Paquete #10 *Tramitación de la notificación oficial de los documentos.*


Consulte este paquete para saber exactamente cómo tramitar la notificación oficial a su cónyuge y para

saber cuándo debe presentar estos formularios específicos.

Después de tramitar toda la documentación requerida, debe ir al Tribunal Superior del Condado de Pima a presentar la demanda de divorcio y los documentos correspondientes.

- La Secretaría del Tribunal se encuentra en el primer piso del Tribunal Superior del Condado de Pima, ubicado en 110 West Congress St., Tucson, AZ 85701.
 - El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p.m. (salvo los días festivos).
 - Asegúrese de llegar por lo menos una hora antes del cierre para presentar los documentos puesto que tarda tiempo procesarlos.
- Usted tendrá que pagar una cuota de presentación, a menos que presente el Paquete #12 *Aplazamiento o exención de cuotas y costos procesales*, para el aplazamiento o exención de estas cuotas.

¿Por qué hay que esperar?



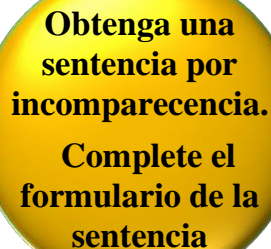
Espere de 20 a 30 días, y si no hay una contestación!

Si su cónyuge no está de acuerdo con algo en los documentos de divorcio, él o ella puede presentar una “contestación” ante el tribunal.

Su cónyuge tiene un plazo de 20 días para contestar si el trámite de notificación se realizó en Arizona; pero si éste se realizó fuera de Arizona, el plazo será de 30 días.

Su cónyuge usará uno de los siguientes paquetes para presentar una contestación:

- El Paquete #3 *Contestación a la demanda de disolución matrimonial (Divorcio) con hijos*
- El paquete #6 *Contestación a la demanda de disolución matrimonial (Divorcio) sin hijos*



Obtenga una sentencia por incomparecencia. Complete el formulario de la sentencia

Cómo obtener una sentencia por incomparecencia

Si su cónyuge no presenta una contestación dentro del plazo permitido, usted puede solicitar una sentencia por incomparecencia.

Su audiencia no se podrá programar hasta que se cumplan al menos 61 días a partir de la fecha en la que se realizó la notificación oficial de la demanda de divorcio a su cónyuge; pero si dicha notificación fue por medio de un edicto de comparecencia, su audiencia no se podrá programar antes de 91 días a partir

de la fecha de publicación del edicto.

El paquete #11 *Obtenga una sentencia por incomparecencia*, contiene los formularios e instrucciones necesarios para solicitar la sentencia por incomparecencia.

Durante su audiencia es probable que el juez le haga algunas preguntas sobre su divorcio y le pida explicar por qué solicita que se le conceda lo que pide en sus documentos.

Si los documentos están correctos y completos, el juez firmará la sentencia de divorcio. Después de la audiencia, la Secretaría del Tribunal sellará las copias de la sentencia y así... su divorcio será definitivo.



Después de esto, lo único que le quedará por hacer es enviar una copia firmada de la sentencia a su excónyuge en un plazo de tres días.

¿Cuánto cuesta todo este proceso?

Usted podrá encontrar la lista de costos procesales actualizada visitando la página web del Tribunal Superior: <https://www.sc.pima.gov/media/azuphkr/filingfeedomesticrelations.pdf>

Además, en la Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos, ubicado en el 2º piso del edificio del Tribunal Superior, hay copias impresas de la lista de costos.

Conceptos importantes a tener en cuenta

En las siguientes páginas se explican algunos conceptos importantes. No todos corresponden a su causa, pero es bueno que se familiarice con estos conceptos en caso de que sí correspondan.



EDUCACIÓN PARA PADRES: Todos los padres en proceso de divorcio con hijos menores de edad deben asistir al *Curso Educativo de Relaciones Domésticas sobre Asuntos de Menores (Curso Educativo para Padres)*. Este curso se debe completar antes de asistir a la sesión de mediación. El curso tiene un costo de inscripción y usted deberá visitar la siguiente página web: www.sc.pima.gov/fccc/parented o llamar al (520) 724-4949 para inscribirse.

MEDIACIÓN: La mediación es para padres que necesitan ayuda para crear un plan de crianza para sus hijos menores de edad. Si usted y su cónyuge no pueden ponerse de acuerdo en cuanto a la toma de decisiones sobre sus hijos, o cuándo sus hijos pasarán tiempo con cada uno de ustedes, ustedes deberán asistir a mediación. La mediación es una reunión con una parte neutral, y es un servicio que la Sala de Conciliación ofrece gratuitamente.

Usted puede usar el Paquete #15 *Mediación*, para solicitar este servicio. Puede solicitarlo en cualquier momento después de que su cónyuge haya presentado una “contestación”. Esta mediación es distinta a la requerida antes de ir a juicio.

CONCILIACIÓN: La conciliación es distinta a la mediación. Si usted y/o su cónyuge desean hablar sobre su relación y considerar si deben proceder con un divorcio o no, usted puede presentar una petición para conciliación. La conciliación es un servicio gratuito. Utilice el Paquete #16 *Conciliación*, para solicitar este servicio. Esto es algo que puede solicitar antes de presentar la demanda de divorcio o al principio del proceso de divorcio. Tenga en cuenta que su proceso de divorcio no avanzará mientras

procede con la conciliación.



BIENES MANCOMUNADOS

Arizona es un estado que reconoce los bienes mancomunados. Esto significa que casi todos los bienes que usted y su cónyuge obtuvieron durante el matrimonio probablemente les pertenezcan a ambos.

Asimismo, es probable que ambos sean responsables por las deudas adquiridas durante el matrimonio.

Las deudas y los bienes se deberán dividir entre ambos en el momento de su divorcio.



Los bienes mancomunados incluyen: las pensiones, los fondos para jubilación, planes de participación de ganancias y de acciones. Ambos cónyuges tienen derecho a una participación de estos bienes mancomunados. Si es necesario dividir este tipo de fondos, usted deberá tramitar una **orden legitimada de relaciones domésticas (QDRO por sus siglas en inglés)**. Este formulario es muy complicado y difícil de presentar, por lo que casi siempre es indispensable la ayuda de un abogado.

BIENES PROPIOS

Los bienes recibidos como regalo o las herencias se consideran bienes propios y usualmente pertenecen únicamente al cónyuge que recibió el regalo o la herencia. Los bienes adquiridos antes del matrimonio tampoco forman parte de la sociedad conyugal y por lo general pertenecen al cónyuge que los haya comprado antes del matrimonio.

OTRAS SUGERENCIAS

Es posible que ustedes necesiten una **orden temporal** del juez para resolver cuestiones de finanzas o bienes antes de finalizar el divorcio. Usted puede solicitar una orden temporal en cualquier momento durante el divorcio tramitando el Paquete #13 *Órdenes temporales*.



La división de bienes y deudas puede resultar confusa y a veces complicada. Si usted piensa que no entiende sus derechos referentes a los bienes y las deudas, le convendría consultar con un abogado.

Pensión conyugal (Pensión alimenticia)



La pensión conyugal, antes conocida como **pensión alimenticia**, es el dinero que un cónyuge le paga al otro. El pago provee al excónyuge el apoyo monetario para sostenerse fuera del matrimonio.

Usualmente la pensión conyugal se ordena solo por un plazo específico, hasta que el/la cónyuge se recupere económicamente.

La pensión conyugal se paga aparte de la manutención de menores y no sustituye ni complementa la manutención de menores.

El cónyuge que recibe los pagos de pensión conyugal deberá pagar impuesto sobre estos ingresos. Sin embargo, el cónyuge que realiza los pagos de pensión conyugal puede deducirlos en su declaración de impuestos.

¿CUÁNDO Y CÓMO SE ORDENA LA PENSIÓN CONYUGAL?

Cuando un cónyuge solicita pensión conyugal, el juez podría considerar varios factores antes de tomar una decisión. Los requisitos para la pensión conyugal se enumeran en el Paquete #2 *Demanda de divorcio con hijos* y en el Paquete #5 *Demanda de divorcio sin hijos*.

Si usted no solicita pensión conyugal durante el proceso de divorcio, ya no la podrá solicitar después de que concluya el divorcio.



Si usted o su cónyuge piensa solicitar la pensión conyugal, le convendría consultar con un abogado. La pensión conyugal puede ser un proceso muy complicado y puede tener consecuencias a largo plazo.

Manutención de menores

La manutención de menores consiste en los pagos que uno de los padres hace al otro para cubrir las necesidades del hijo. El padre que recibe la manutención de menores no tiene obligación de informarle al otro cómo se gasta el dinero.

Las órdenes de manutención de menores corresponden a todos los hijos menores de 18 años, así como a los hijos de 19 años que estén cursando la preparatoria o un programa equivalente. Usted podrá recibir manutención de menores para un hijo mayor de 18 años si éste padece de una discapacidad mental o física.



GUÍAS PARA LA MANUTENCIÓN DE MENORES

El juez usará las guías establecidas para calcular el monto de manutención de menores que se debe pagar. Usted debe leer las guías sobre la manutención de menores que están disponibles en la Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos o en línea en: www.supreme.state.az.us. Las guías podrán ayudarle a entender cómo se determinará la manutención de menores en su causa, al igual que explican cómo el padre que paga la manutención recibe crédito por el tiempo que pasa con los hijos.

En el sitio web de la Corte Suprema de Arizona hay una calculadora para computar la manutención de menores, la cual también se encuentra en el sitio web del Tribunal Superior del Condado de Pima o en su Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos. El monto final de la manutención de menores se decidirá casi al final del proceso de divorcio. Es posible que el juez ordene que los pagos de manutención de menores se hagan a partir del momento de separación de los padres o desde el inicio del proceso de divorcio.

SEGURO MÉDICO

El seguro médico hace parte de la manutención de menores. Las guías de manutención de menores ayudan a determinar quién pagará el seguro médico, los copagos y los deducibles.

Para más información y para saber cuáles son los formularios necesarios, consulte el Paquete #8 *Manutención de menores*.

La toma de decisiones y el plan de crianza

Si ambos padres se sienten seguros y cómodos, deberían trabajar juntos para elaborar un régimen de toma de decisiones y un plan de crianza para presentarle al juez. Esto se llama el plan de crianza referenciado en el Paquete #9 *Toma de decisiones y plan de crianza*.

El plan deberá explicar cómo los padres cooperarán para el mayor beneficio de sus hijos.

No permita que sus desacuerdos o situaciones sentimentales interfieran en el cuidado de sus hijos. Los hijos siempre deberán ser su prioridad.



Si usted y su cónyuge no pueden ponerse de acuerdo sobre los detalles del plan, o si se sienten incómodos al tratar estos temas entre ustedes, entonces podrán recurrir al Paquete #15 *Mediación*, para solicitar los servicios gratuitos de mediación en la Sala de Conciliación.

Si, después de la mediación usted y su cónyuge no llegan a un acuerdo sobre el plan de crianza, cada uno tendrá que crear su propio plan de crianza y presentárselo al juez. Es posible que usted tenga que consultar a un abogado. El juez elegirá uno de los planes de crianza como definitivo o creará un plan para ustedes.

LO QUE MÁS LE INTERESA AL JUEZ

El juez siempre basará sus decisiones teniendo en cuenta el mayor beneficio para los hijos. El Paquete #9 *Toma de decisiones y plan de crianza* explica en detalle los diferentes factores que el juez considerará al tomar decisiones sobre el cuidado de sus hijos.

TIPOS DE PLANES DE CRIANZA

La toma de decisiones compartida significa que ambos padres comparten la toma de decisiones, y que los derechos y responsabilidades de un padre no exceden los del otro. Los padres podrán acordar este plan o el juez podría ordenar que uno de los padres tome ciertas decisiones en un área específica. Entre los ejemplos del poder de toma de decisiones están las decisiones sobre los cuidados de salud, educación, religión y cuidado personal.

La toma de decisiones exclusiva significa que solo uno de los padres tendrá el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones para los hijos.

La toma de decisiones exclusiva o compartida no le quitará a ninguno de los padres la responsabilidad de proveer económicamente para los hijos; siempre se espera que los padres así lo hagan. Aun cuando el tiempo de crianza con los hijos sea igual para ambos padres, es posible que uno de ellos tenga la responsabilidad de hacer pagos de manutención al otro padre. Esto es algo que podría suceder cuando uno de los padres gana más dinero que el otro. Para más información, usted puede descargar una copia de las guías de manutención de menores visitando: www.sc.pima.gov.

El plan de crianza es el tiempo programado que sus hijos pasan con cada uno de ustedes, lo cual incluye días festivos y de vacaciones, así como el tiempo que los hijos normalmente pasan en la residencia de cada uno de los padres.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



En general, no se permite el poder de toma de decisiones compartido cuando uno de los padres ha sido condenado por violencia intrafamiliar cuando hay indicios de violencia doméstica. Si un padre o ambos tienen antecedentes de violencia intrafamiliar, usted debería consultar a un abogado.

DELITOS PENALES

Cuando uno de los padres ha sido condenado por asuntos de drogas o por conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas (DUI por sus siglas en inglés), el juez podría suponer que ubicar a un menor de edad bajo el cuidado de ese padre no sería para mayor beneficio del menor.



PARA OBTENER AYUDA ADICIONAL

Consulte el Paquete #9 *Toma de decisiones y plan de crianza*, para obtener más información sobre la toma de decisiones y el plan de crianza.

Para aprender más sobre este tema, también puede leer las instrucciones para el plan de crianza: La guía de Arizona para los padres que viven separados. La guía se encuentra en el sitio web:

www.azcourts.gov/portals/31/ParentingTime/PPWguidelines.pdf

Usted recibirá una copia de la guía cuando asista al curso educativo para padres.

Si deciden ir a juicio



Si su cónyuge contestó a su petición de divorcio y no se pueden poner de acuerdo sobre las condiciones del divorcio, el caso procederá a juicio. Durante el juicio, el juez escuchará a ambas partes antes de tomar una decisión.

Consulte el Paquete #14 *Preparación para el juicio*, para obtener más información sobre lo que se necesita para ir a juicio. Este paquete contiene los formularios para ayudarle a solicitar un juicio.



Si usted tiene hijos menores y no está de acuerdo con su cónyuge sobre cómo se tomarán las decisiones sobre sus hijos o cuándo los hijos pasarán tiempo con cada uno de ustedes, no podrán ir a juicio hasta que hayan asistido por lo menos a una sesión de mediación en la Sala de Conciliación. Prepararse para un juicio puede ser confuso, por esto le recomendamos que busque ayuda de un abogado.